



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-2018  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J**



Chachapoyas, 13 de Marzo de 2018.

**VISTO:**

El documento con registro N° 1295279, mediante el cual la trabajadora contratada por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, **VILCARROMERO PINEDO ROSA ASUNTA** solicita Licencia por Maternidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 432-2017-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/UPER-DE, se contrata los servicios profesionales de la Tec. **VILCARROMERO PINEDO ROSA ASUNTA**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para desempeñarse en el cargo de Técnico en Enfermería en el Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas;

Según D.S. N° 002-2016-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26644, Art. 2., el segundo párrafo del numeral 4.1 del Art. 4 y el Art. 7, Ley que precisa el goce de derecho de descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR; prescribe “El subsidio por maternidad se otorga por 98 días, pudiendo éstos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, a condición que durante esos periodos no realice trabajo remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por 30 días adicionales en los casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad”;

Que, con documento del visto, la servidora **VILCARROMERO PINEDO ROSA ASUNTA**, solicita Licencia por Maternidad, acreditado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-155-00010651-18 expedido por ESSALUD, en el que dispone su descanso médico por el periodo de noventa y ocho (98) días, a partir del 12 de Marzo al 17 de Junio de 2018;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal Externa y Dirección de Administración del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER**, la obligación de prestación de servicios en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de la servidora **VILCARROMERO PINEDO ROSA ASUNTA** con el cargo de Técnico en Enfermería, por ejercicio del derecho al descanso **Pre y Post Natal de Noventa y Ocho (98) días**, según los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con eficacia **a partir del 12 de Marzo al 17 de Junio de 2018**, el mismo que será asumido por **ESSALUD**, en la modalidad de reembolso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** de lo actuado a los Órganos Internos de la Institución e interesada.

**Regístrese y Comuníquese,**

JDZS/JUPER  
/cmv

**DISTRIBUCION:**  
DE  
DA  
LEGAJO  
REMUNERACIONES  
CONTROL Y ASISTENCIA  
BIENESTAR DE PERSONAL  
INTERESADA  
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS

Prof. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS